



ASAMBLEA  
26º periodo de sesiones  
Punto 8 del orden del día

A 26/Res.1029  
18 enero 2010  
Original: INGLÉS

### **Resolución A.1029(26)**

**Adoptada el 26 de noviembre de 2009  
(Punto 8 del orden del día)**

## **SISTEMA MUNDIAL INTEGRADO DE INFORMACIÓN MARÍTIMA (GISIS)**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 15 j) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones de la Asamblea por lo que respecta a las reglas y directrices relativas a la seguridad marítima y la prevención y contención de la contaminación del mar ocasionada por los buques,

RECORDANDO TAMBIÉN que uno de los objetivos de la Organización es garantizar la implantación uniforme y eficaz de los instrumentos de la OMI en todo el mundo y el cumplimiento de sus prescripciones,

RECORDANDO ADEMÁS que, desde 2004, el Plan estratégico de la Organización ha fomentado la utilización eficaz de la informática y la tecnología de las comunicaciones, así como la disponibilidad de información sobre la seguridad y la protección de los buques y la protección ambiental, y el acceso a dicha información (es decir, la transparencia),

TOMANDO NOTA CON SATISFACCIÓN de que la Secretaría de la Organización puso en marcha el Sistema mundial integrado de información marítima (GISIS) en 2005, para permitir la notificación directa por parte de los Estados Miembros en cumplimiento de las prescripciones actuales y el acceso a los datos recopilados por la Secretaría,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que, desde 2006, las prioridades bienales de la Organización han puesto de relieve el papel que ha desempeñado GISIS en la creación de una Organización basada en el conocimiento y en la información mediante la mejora de la gestión y la difusión de la información, utilizando la tecnología adecuada,

VALORANDO que, desde la puesta en marcha de GISIS, la Secretaría de la Organización ha incrementado el número de módulos disponibles y en fase de elaboración y ha ampliado los medios de notificación, acceso y búsqueda a fin de reforzar la función de apoyo del sistema para el cumplimiento del mandato de la Organización en lo que respecta a la seguridad y la protección marítimas y la protección ambiental,

Por economía, del presente documento no se ha hecho más que una tirada limitada. Se ruega a los señores delegados que traigan sus respectivos ejemplares a las reuniones y que se abstengan de pedir otros.



RECONOCIENDO el hecho de que el sistema depende en gran medida de la participación activa de los Estados Miembros, en particular de su cumplimiento de las prescripciones de notificación obligatoria, así como de la provisión de datos con carácter voluntario,

RECONOCIENDO TAMBIÉN la importancia de GISIS como depósito centralizado de información de gran calidad, amplio y actualizado, pertinente para todos los ámbitos de la labor de la Organización y posiblemente para la de otros organismos de las Naciones Unidas, según sea el caso,

RECONOCIENDO ADEMÁS que GISIS tiene por objeto facilitar, entre otras cosas, el cumplimiento de las prescripciones de notificación por los Estados Miembros, la coordinación con las organizaciones intergubernamentales pertinentes, los procesos internos de examen y validación de datos, la investigación de tendencias, el análisis estadístico, la toma de decisiones y la supervisión de la actuación de la Organización en el marco del Plan estratégico,

HABIENDO EXAMINADO la aportación de los Comités de la OMI y de sus órganos auxiliares a la elaboración del sistema,

1. EXPRESA SU RECONOCIMIENTO a los Estados Miembros que ya participan de manera importante en la introducción de datos en el sistema;
2. INSTA a los Estados Miembros y a las organizaciones intergubernamentales a que hagan un uso amplio de los medios para la notificación y transferencia de datos al sistema, cuya conformidad con las prescripciones que figuran en los instrumentos internacionales habrán de examinar los órganos de la OMI pertinentes, según proceda;
3. INSTA TAMBIÉN a los Estados Miembros a que utilicen específicamente los medios de notificación de GISIS para apoyar e incluso mejorar el cumplimiento de las prescripciones de notificación obligatoria que figuran en los instrumentos de obligado cumplimiento en los que son Partes, lo que posiblemente puede ayudarles en el contexto del Plan voluntario de auditorías de los Estados Miembros de la OMI;
4. INSTA ADEMÁS a los Estados Miembros a que utilicen lo más posible los medios de notificación de GISIS respecto de los datos que deben facilitarse con carácter no obligatorio y a que apoyen el desarrollo y la armonización de la recopilación de los datos facilitados voluntariamente;
5. EXHORTA a los Estados Miembros a que trabajen para mejorar la calidad de los datos recopilados mediante GISIS aplicando procesos de validación exhaustivos cuando introduzcan datos en el sistema;
6. ALIENTA a los Estados Miembros, los órganos de la OMI, las organizaciones internacionales y todas las demás partes interesadas de la comunidad marítima mundial a que fomenten la concienciación del uso actual y potencial de GISIS, tanto en el sector marítimo como entre el público en general, no sólo para cumplir las prescripciones de notificación, sino también como instrumento que sirva de apoyo a la labor de investigación y a la adopción de políticas nacionales e internacionales sobre seguridad y protección marítimas y sobre protección ambiental;
7. PIDE al Secretario General que siga desarrollando el sistema en estrecha colaboración con los Estados Miembros, los órganos de la OMI, las organizaciones internacionales y todas las demás partes interesadas de la comunidad marítima mundial, según proceda.